CONSTANCIA: Doy cuenta al señor Juez del escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante el día 03/08/2022 solicitando la terminación del presente asunto por cuanto el deudor se puso al día con la obligación. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 12 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO	:	INTERLOCUTORIO
PROCESO	:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO	:	LUIS ESTEBAN MUÑOZ MARIN
RADICACIÓN	:	630014003005**-2022-00168**-00

Dentro del presente proceso **ejecutivo con garantía hipotecaria**, el apoderado judicial de la parte demandante solicita, la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y costas en virtud a que el ejecutado se encuentra al día por dicho concepto hasta el **01 de agosto de 2022,** tal y como se indica en memorial visible en documento anexo: 14SolicitudTerminacionPagoParcial.PDF.

En atención a que la petición cumple con los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código de General del Proceso, se accederá a la misma y procederá al levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso y el desglose de los documentos que respaldan la demanda.

Respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, esta no se tendrá en cuenta ya que la medida decretada no fue notificada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas:

- El levantamiento de la el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-207241, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, el cual se encuentra a nombre de LUIS ESTEBAN MUÑOZ MARIN (c.c. 1.087.988.658) para que obre dentro

de proceso ejecutivo hipotecario que se promueve en su contra por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" (Nit. 830.033.907- 8), radicado bajo el número 2022-00168-00.

Sin lugar a librar la comunicación respectiva, por cuanto los oficios de comunicación del embargo no fueron librados

TERCERO: Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN **ESTADO**

17 DE AGOSTO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JP

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ba06e4df2e19bcb9c2ca47fcf6a415f75209ece2a4dd4d4cca962dc8cb36ba**

Documento generado en 16/08/2022 10:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica